

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO CONSIGNADO EN LA LÍNEA NOMINATIVA F5022000, A FAVOR DE LA **FUNDACIÓN CV PALAU DE LES ARTS**, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD.

La Fundación Palau de les Arts es una fundación pública de la Generalitat, de las previstas en el artículo 2.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

En el capítulo VII de transferencias de capital del programa presupuestario 453.40, Artes Plásticas y Escénicas, de la Ley de Presupuestos de la Generalitat para 2015, figura el código de línea F5022000, de regulación nominativa, con una dotación de 143.780,00 €, cuyo beneficiario es la Fundación Palau de les Arts y el objeto financiar los gastos de inversión de la fundación.

El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluye del concepto de subvenciones las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

La parte del importe de esta ayuda destinada a financiar actividades económicas está exenta de la obligación de notificación previa a la Comisión Europea establecida en el artículo 108.3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por quedar acogida a la categoría de exención de *Ayuda a la cultura y la conservación del Patrimonio*, art. 53 del Reglamento (UE) número 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE núm.187, de 26 de junio de 2014). No obstante, será necesaria su comunicación a la Comisión, de acuerdo con el artículo 3.2 del Decreto 147/2007, de 7 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas. La destinataria de esta ayuda queda sometida a los límites de acumulación indicados en el artículo 8 del mencionado Reglamento 651/2014 de la Comisión y a los costes subvencionables establecidos en su art. 53. El importe de la ayuda no deberá exceder de los límites establecidos en el artículo 53.6 y 53.9, procediéndose al reembolso de las cantidades abonadas en caso contrario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.1, 160.4.d) y 168.1.A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, así como en el Decreto 140/2014, de 5 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, y vista la propuesta de la Directora General de Cultura,

#### RESUELVO

1. AUTORIZAR la disposición del crédito consignado en la línea nominativa **F5022000** a favor de la Fundación Palau de les Arts, por importe de **143.780,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **09.03.01.453.40.7**, del Presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2015, para la financiación de los gastos de inversión de la entidad.
2. Disponer que el crédito comprometido en el apartado anterior se distribuya a la entidad mediante libramientos mensuales.

Valencia, 15 de abril de 2015

**LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE CULTURA Y DEPORTE**  
*P.D. Resolución de 26/03/13 DOCV nº 6993 de 28/03/13.- Julia Climent Monzó*